



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0859-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de diciembre de 2023.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, en el marco de la Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4503-2022-UNHEVAL, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/.107'336,045.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, el numeral 1.1. del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, de fecha 28 de noviembre de 2023, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala: *"Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/. 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912; dentro de los cuales según el Anexo I, corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el importe de S/ 252,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para el otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) al personal no docente de los regímenes DL N°276 y DL N° 1057. Dichos recursos deben ser desagregados en mérito al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;*

Que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Oficio N° 000153-2023-UNHEVAL-OPP, del 30.NOV.2023, solicita al rector la autorización, mediante resolución, de la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, mediante transferencia de partidas, hasta por la suma de S/ 252,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del personal no docente (DL N° 276 y DL N° 1057) a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912. Dichos recursos deben ser desagregados en mérito al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que el rector remite el caso a Secretaría General, con Proveído N° 004533-2023-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0859-2023-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS** aprobados mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, de fecha 28 de noviembre de 2023, que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de S/. 252,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

EGRESOS	(En nuevos soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONS CENTRALES.
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FINALIDAD	: 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	91,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	160,800
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	252,600
TOTAL PLIEGO	252,600

- 2º. **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3º. **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario, a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto – Sistema Nacional de Presupuesto, a las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI-Transparencia
OGC-OPyP-UPPyM
DIGA-UFRem-Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL (E)